



STRH

202651600002636

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 2026**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009, 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: *“Artículo 2.2.6.25. Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador”*

Que los nombramientos en período de prueba que se realizan con base en listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil constituyen una excepción legal a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, por tratarse de la provisión definitiva de vacantes en aplicación del sistema de carrera administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo único del artículo 38 de la citada ley; en este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 230511 de 2023, precisó que los nombramientos en período de prueba derivados de listas de elegibles en firme no se encuentran sujetos a dichas restricciones, en tanto no generan modificación de la nómina estatal ni implican la creación de nuevos cargos.



STRH

202651600002636

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 097 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo 142 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades ascenso y abierto, para proveer definitivamente ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 2532 de 2023 Distrito Capital 6.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 13063 del 16 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 210123 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6”*.

Que una vez agotadas las actuaciones previstas en el Acuerdo 019 de 2024 *“Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique”* expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluida la resolución de las solicitudes de exclusión cuando a ello hubiere lugar, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13063 del 16 de diciembre de 2026, para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, fue declarada en firme por dicha Comisión y puede ser evidenciada en la página web de Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el señor **SANTIAGO ANDRÉS BARRAGÁN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.221.885 ocupó el primer (1°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 13063 del 16 de diciembre de 2026, en el empleo ofertado con el código OPEC 210123 cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE**



STRH

202651600002636

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación STRH--0516-C 83 del 29 de enero de 2026, indicó que es procedente realizar el **NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA** al señor **SANTIAGO ANDRÉS BARRAGÁN LÓPEZ**, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que constatado que el proceso de selección surtió todas sus etapas, que la lista de elegibles se encuentra en firme y que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos certifica que el aspirante ubicado en el primer lugar cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar este empleo, y que de igual forma verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, el Instituto cuenta con el deber legal de efectuar el nombramiento en período de prueba conforme al sistema de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA** dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **SANTIAGO ANDRÉS BARRAGÁN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.221.885, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, identificado con el Código OPEC No. 210123, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de seis millones trescientos dos mil trescientos treinta y siete pesos M/Cte. (\$6.302.337.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.



STRH

202651600002636

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

ARTÍCULO TERCERO. El señor **SANTIAGO ANDRÉS BARRAGÁN LÓPEZ** tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento, a partir de la fecha de comunicación de este acto administrativo. Una vez se realice la aceptación del cargo, se tendrán diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al elegible señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 02 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 02-02-2026 03:57:28 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

HACE CONSTAR:

Que en ejercicio de las funciones asignadas a esta Subdirección, se efectuó la verificación jurídica, técnica y administrativa de la actuación a adelantar consistente en el nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, en aplicación del sistema de mérito.

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa y que su provisión debe realizarse con sujeción a los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, principio desarrollado por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva deben ser provistos mediante nombramiento en período de prueba con las personas seleccionadas a través de concurso de méritos.

Que conforme al artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso debe ser nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses, al final del cual, previa evaluación satisfactoria del desempeño, adquiere los derechos de carrera administrativa.

Que los nombramientos en período de prueba efectuados con base en listas de elegibles en firme constituyen una excepción legal a las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005, de conformidad con el inciso cuarto del párrafo único del artículo 38 de dicha ley, al tratarse de la provisión definitiva de vacantes en aplicación del sistema de carrera administrativa, criterio reiterado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 230511 de 2023.

Que, una vez cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC-13063 del 16 de diciembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, identificado con el Código OPEC No. 210123, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el marco de las Convocatorias Nos. 2527 a 2559 de 2023 – Distrito Capital 6.

Que, de conformidad con el orden de mérito establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la lista de elegibles declarada en firme, el señor **SANTIAGO ANDRÉS BARRAGÁN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.221.885, quien

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

STRH-0516-C 83

ocupa el primer lugar de dicha lista para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**, cumple los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y que de igual forma verifiqué directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, en consecuencia, surge para el Instituto de Desarrollo Urbano el deber legal de efectuar su nombramiento en ascenso en período de prueba, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que, adicionalmente, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 imponen al jefe de la entidad el deber de proferir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba dentro del término legal, respetando estrictamente el orden de mérito.

En virtud de lo anterior, esta Subdirección concluye que el nombramiento en período de prueba del elegible ubicado en el primer lugar de la lista es procedente, se ajusta al marco constitucional y legal vigente, respeta el sistema de carrera administrativa y materializa el principio de mérito que rige el acceso a la función pública.

La presente constancia se expide a solicitud de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).



EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON
Subdirector Técnico de Recursos Humanos

Elaboró: Nydia Maldonado Roa – Profesional Especializado STRH
Revisó: Natali Merchán Sanguino – Contratista STRH.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.